



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

La Dirección de la Cátedra «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico» de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza, tiene el honor de informar que, habiendo sido consultada y estudiada la documentación pertinente, cuyas características se detallan en lugar oportuno, en relación con la consulta del Ayuntamiento de SINGRA (Provincia de Teruel, Comunidad Autónoma de Aragón. España) sobre el Escudo y la Bandera municipales,

RESULTA:

Informe-Proyecto relativo al Escudo y Bandera de SINGRA, provincia de Teruel, en Aragón (España) para su aprobación, si procede, por la autoridad correspondiente.

Sigue ANEXO de folios 9 y láminas 4.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma y rubrica, en Zaragoza, el UNO de ABRIL de mil novecientos noveta y siete.

LA DIRECCIÓN

Fdo.: GUILLERMO REDONDO VEINTEMIL



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SINGRA (TERUEL)





INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

D. Leonardo Blanco Lalinde, Doctor en Filosofía y Letras, Sección de Historia,
por la Universidad de Zaragoza,

HACE CONSTAR:

Que por parte del Ayuntamiento de SINGRA, en la Comunidad Autónoma de Aragón (España), según escrito de 19 de septiembre de 1996, en referencia al acuerdo municipal de 18 de agosto, se realizó el encargo de informar sobre el Escudo heráldico y Bandera del mencionado Municipio.

Para cuyo fin se ha desarrollado en fase heurística la consulta de bibliografía y fuentes documentales y monumentales, principalmente referida a los depósitos de las entidades que a continuación se enumeran:

- Archivo Histórico Nacional

Secciones de Sigilografía, Heráldica, Imponentas municipales, Clero, Consejos Suprimidos y Consejo de Estado. Se localizó la impronta del sello del Ayuntamiento de Singra, del 1876, en la caja 18 nº 224.

- Archivo de la Corona de Aragón

Secciones de Cancillería y Consejo Supremo de Aragón.

- Archivo General de Simancas

Secciones de Gracia y Justicia, Hacienda y Estado.

- Biblioteca Nacional

Sección de Manuscritos





INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

- Archivo Histórico Provincial de Teruel
Documentación de la Real Audiencia de Aragón

- Archivo de la Diputación Provincial de Teruel
Registros de acuerdos, Registros de Cortes, Registros y colecciones de correspondencia.

- Archivo Municipal de Singra
Antiguo sello de tinta usado por el ayuntamiento, por lo menos, desde mediados del siglo XIX.

La investigación se ha realizado según el método histórico general y se atiene a la normativa contemplada en:

1- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 22 - 2.b.- en la cual se previene que el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuida la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo,

2 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su artículo 186 ("La concesión a las entidades locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a las mismas de títulos, escudos, banderas, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa la instrucción de expediente") y en el 187 ("La adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma"),





INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

3- Normativa propia de la Comunidad Autónoma de Aragón (recogida en el Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón).

4- Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón: *Compilación de normas y orientaciones para la creación, rehabilitación y modificación de símbolos municipales en la Comunidad Autónoma de Aragón (banderas, escudos y sellos)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, 1994.

**EN CONSECUENCIA Y PARA LOS FINES QUE SE EXPRESAN,
SE EMITE EL SIGUIENTE**

INFORME

El lugar de SINGRA, se encuentra situado en los Llanos de Singra, en el Altiplano de Teruel; antiguamente aparece citado en los documentos como Signa (Ledesma, M^a Luisa: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*. Zaragoza, 1991, doc. 47, p. 71 y doc. 111, p. 135).

En su término municipal se han encontrado diversos restos arqueológicos, siendo el más antiguo un yacimiento de la Edad del Bronce, en Retuerta, con variada cerámica. Se tiene también conocimiento de un yacimiento





INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

íbero, localizado en donde se encuentra en la actualidad los restos del castillo, casi completamente destruido en el siglo XII al erigirse la fortaleza (Geografía de Aragón: *El Altiplano de Teruel. Los Llanos de Singra*. Guara Editorial, Zaragoza, 1990).

Las primeras referencias históricas sobre Singra nos remontan al año 1124, cuando Alfonso I de Aragón fortificó la aldea y la entregó al monasterio de San Juan de la Peña (Lacarra, José María: *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en "Textos Medievales", 62 y 63, nº 103, Zaragoza 1981-1985, citado por Ubieto Arteta, Antonio: *Historia de Aragón. Los pueblos y los despoblados*. Zaragoza, 1986. Vol. III, p. 1207-1208; Guitart Aparicio, Cristobal: *Castillos de Aragón*, Zaragoza, 1979, vol. II, p. 61).

En el mes de diciembre del año 1128 Alfonso I, en documento firmado en Castelnuovo, da al monasterio de Montearagón la villa y castillo de Singra y Torrelacárcel para poblarlas, como indica la carta puebla: "...*dono et confirmo et concedo Deo et ecclesie Ihesu Nazareni Montis Aragonis Fortunieque abbati et successoribus suis et omni conventui, totam illam villam que dicitur Signa cum illo castro qui ibi est totum ab integro cum totis suis terminis heremis et populatis...*" (Ledesma Rubio, M^a Luisa: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, doc. 47, p. 71; Ubieto Arteta, Antonio: *op. cit.* p.1207).

En octubre del año 1177 Alfonso II de Aragón repuebla Teruel, estableciendo para ello los límites de su término, entre los que se cita la aldea de Singra (Ledesma Rubio, M^a Luisa: *op. cit.*, doc. 111, p. 135), confirmando el mismo monarca, el año 1182 la donación del castillo de Singra hecha al monasterio de Montearagón (Ubieto Arteta, Antonio: *Cartulario de Montearagón*, Zaragoza, 1950, nº 191).

Se incorporó a la Comunidad de Daroca, dentro del distrito o Sesma del Río Jiloca, en fecha desconocida. Una vez dentro de la Comunidad de Daroca, la primera referencia a Singra se fecha en el año 1338, cuando el rey Pedro IV mandó reparar el castillo (Guitart Aparicio, Cristobal: *op. cit.*, vol. II, p. 61), castillo que era guardado y conservado a expensas de los aldeanos, según documento del año 1344





INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

(Campillo, Toribio del: *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad*, Zaragoza, 1915, doc. 372, p. 151, obtenido del A.C.A. reg. 1.462, fol. 65).

En un documento fechado el año 1399, al citar las aldeas de la Comunidad de Daroca, se cita la aldea de Singra, indicando que por "Orden del Rey a todos los sesmeros, jurados, hombres buenos y colectores de pechos de sus reinos, para que no procedan ni hagan gestión alguna contra la Comunidad de aldeas de Daroca acerca de los 7.000 florines de oro que Ramón de Torrelles, vecino de Zaragoza, decía que le debían las aldeas de aquella, asegurando que había hecho carta de emparamiento en poder de los jurados y hombres buenos de los lugares expresados al margen, contra lo cual había reclamado Antón López de Vistabella, procurador de dicha Comunidad, suplicando que la cantidad referida se depositara en manos seguras y de las personas que nombrase el Rey hasta que se viera si era legítima la demanda de dicho Ramón" (Campillo, Toribio del: *op. cit.*, doc. 487, p. 193, obtenido del A.C.A. reg. 2.172, fol. 17 v.).

Las últimas referencias sobre el castillo de Singra, datan de los años 1833-1835, cuando fue destruido por las tropas carlistas del general Carnicer, en su ofensiva para ocupar la provincia de Teruel (Geografía de Aragón: *El Altiplano de Teruel. Los Llanos de Singra*. Guara Editorial, Zaragoza, 1990), quedando como resto más destacado la torre de la actual iglesia parroquial, que formaba parte del sistema defensivo del castillo (Guitart Aparicio, Cristobal: *op. cit.*, vol. II, p. 61).

Desde el punto de vista político-administrativo, la propiedad de la tierra siempre fue de realengo por su pertenencia a la Comunidad de aldeas de Daroca, dentro de la Sesma del Río Jiloca, Sobrecullida de Daroca (S. XV), Vereda de Daroca (S. XVII) y Corregimiento de Daroca (1711-1833). Fue aldea hasta 1711, y lugar desde 1785, contando con ayuntamiento propio desde 1834. Perteneció al partido judicial de Albarracín, para incorporarse en 1965 al partido judicial de Teruel.





INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

Eclesiásticamente, las referencias históricas nos remontan a 1280, estando integrado en el Arciprestazgo de Daroca y Obispado de Zaragoza hasta 1577, que pasó al de Teruel (Rius Serra, José: *Rationes decimarum Hispaniae. 1279-1280*. Barcelona 1947. p. 102).

En cuanto a la evolución de su población, se registran 36 maravedís en 1414; en la fogueación de 1495 se indican 23, aunque Lezaún dice que son 15 (Lezaún, Tomás Fermín de: *Estado eclesiástico y secular de las poblaciones y antiguos y actuales vecindarios del Reino de Aragón*. Zaragoza, 1778. Ed. facs. Cortes de Aragón, Zaragoza, 1990), y en 1543 se registran 15 fuegos; el vecindario de 1713 recoge 35 vecinos, y el de 1717 sólo 6 vecinos; Madoz nos indica para mediados del siglo XIX que Singra tenía 45 casas, 62 vecinos y 250 almas (Madoz, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845-1850, voz Singra), que pasará a tener 392 habitantes censados en 1857. En la actualidad se encuentra en claro retroceso demográfico, registrándose 197 habitantes en 1970 (Ubieto Arteta, Antonio: *op. cit.* p. 1208).

La principal actividad económica de Singra se centra en el trabajo agrícola, con especial dedicación al cereal y la cría de ganado ovino, así como el aprovechamiento de la huerta cercana.

Respecto a sus símbolos y teniendo presente la investigación realizada, se ha querido recuperar el sello que el Ayuntamiento de Singra envió el año 1876 al Gobernador Civil de la provincia de Teruel, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se habían publicado en el Boletín número 52 del mes de octubre del citado año, existente en el Archivo Histórico Nacional en la caja 18 nº 224, escudo que representa un castillo acompañado de dos acacias, árboles que existen en la zona, escudo que con pequeñas variaciones ha venido usando el municipio en la actualidad. A la vez que se ha querido incorporar otros símbolos existentes en un sello que se ha encontrado, más antiguo del anteriormente citado del año 1876, en el que se incorporan un sol y una luna, como referencia al ciclo agrícola; como recuerdo de su pertenencia a la Comunidad de Daroca, se ha colocado sumado a la



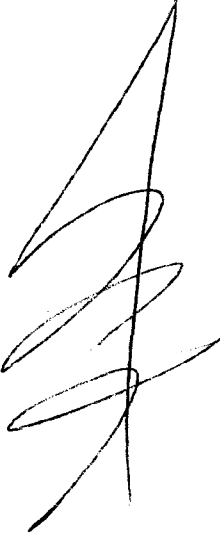


INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

torre un pendón con el Señal Real de Aragón. Como timbre se utilizará corona real abierta, por su antigua pertenencia a la Comunidad de Daroca.

Los símbolos de referencia se describen del siguiente modo:

ESCUDO DE ARMAS



Escudo cuadrilongo con base redondeada, de azur, un castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de gules, sumado de una lanza de plata con un pendón con el Señal Real de Aragón; acompañado de dos acacias de sinople, perfiladas de oro, sumada la primera de un sol, de oro, y la segunda sumada de una luna, de plata. Al timbre, corona abierta compuesta de un aro de oro engastado en piedras preciosas -rubíes, esmeraldas y perlas- sumado de ocho florones de hojas de apio, con perlas intercaladas, de los cuales, tres se hallan ocultos.

BANDERA

La bandera de Singra se representa en un paño cuyas proporciones son de una longitud equivalente a tres medios de su anchura: azul, cruzado por una faja diagonal de nueve cincuentaicuatroavos ($9/54$) de ancho respecto al largo del paño, compuesta de dos fajas rojas en la parte superior e inferior de la diagonal de una anchura de dos cincuentaicuatroavos ($2/54$), siendo el espacio interior de la diagonal de color verde, la parte central de la diagonal se ensancha en forma circular, situándose en su centro el castillo, blanco, con un pendón con el Señal Real de Aragón, principal símbolo del escudo propuesto para la villa; en el ángulo superior





INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

del pendiente se sitúa un sol amarillo, y en el ángulo inferior del asta una luna blanca.

El modelo de gala se confeccionará en tafetán de seda o damasco, con los principales símbolos bordados en oro.

La precisión de los esmaltes de determinará por la escala PANTONE (Color Specifier) con las siguientes especificaciones:

ORO	871 C
GULES / ROJO	1788 C 2X
SINOPLA / VERDE	356 C
AMARILLO	803 C 2X
PLATA	877 C
SABLE	5 C 2 X

Los modelos concretos se presentan en las ilustraciones que acompañan al presente informe:

- Lámina I. Escudo.- Proporciones
- Lámina II. Escudo.- Diseño según proporciones
- Lámina III. Bandera.- Proporciones
- Lámina IV. Bandera.- Diseño según proporciones.

Siendo necesaria, una vez aprobado el proyecto por la instancia correspondiente, la realización del diseño definitivo y del modelo oficial que no deberá ser alterado en los ejemplares oficiales.





INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO (C.S.I.C.)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

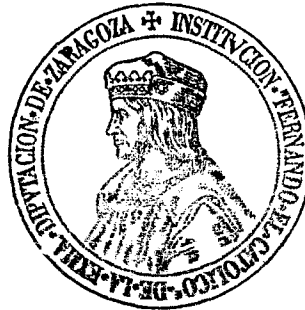
No obstante lo que precede, el Ayuntamiento de SINGRA resolverá lo más pertinente, según potestad que le atribuye la normativa citada y actualmente en vigor.

**LO QUE FIRMO, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN ZARAGOZA,
A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Fdo.: Dr. Leonardo Blanco Lalinde

Vº Bº
El director de la Cátedra "Barón de Valdeolivos"

Fdo.: Dr. Guillermo Redondo Veintemillas



Queda registrado en los Archivos de la Cátedra

Fdo.: Dr. Alberto Montaner Frutos
Secretario

